

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001569

RESOLUCIÓN No. DE 2009

(27 ABR 2009

"Por la cual se suspende transitoriamente el control de los límites de peso a los vehículos de transporte de carga rígidos de configuración 2, establecidos en la resolución 4100 del 28 de Diciembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución 2888 del 14 de octubre de 2005"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002 y el Decreto 2053 de 2003

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, contempla que por razones de interés público el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del transporte terrestre, de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el transporte de determinadas cosas.

Que de conformidad con el artículo 3º, numeral 6, de la misma ley 105 de 1993, el transporte de carga será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento. El Gobierno establecerá los lineamientos para que el transporte de carga se lleve a cabo bajo condiciones de seguridad y eficiencia.

Que en virtud del artículo 5º de la ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación de Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que la resolución 4100 del 28 de Diciembre de 2004, modificada parcialmente por la 2888 de octubre 14 de 2005 adoptó los límites de pesos y dimensiones

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN No.

001569

27 ABR 2009

Hoja No. 2 de 2

"Por la cual se suspende transitoriamente el control de los límites de peso a los vehículos de transporte de carga rígidos de configuración 2, establecidos en la resolución 4100 del 28 de Diciembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución 2888 del 14 de octubre de 2005"

en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que en la actualidad existen condiciones especiales en la prestación del servicio que hacen necesario tomar medidas para agilizar la circulación de los vehículos de servicio de transporte de carga para garantizar la prestación del mismo en condiciones de eficiencia entre los centros de producción y los de consumo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender transitoriamente el control de los límites de peso a los vehículos de transporte de carga rígidos de configuración 2 establecidos en la resoluciones 4100 del 28 de Diciembre de 2004, modificada parcialmente por la resolución 2888 del 14 de octubre de 2005, hasta que este Ministerio considere que se han superado las condiciones especiales al transporte de carga por carretera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 ABR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Revisó y Aprobó: Dirección Transporte y Tránsito - Jorge Enrique Pedraza Buitrago
Oficina Asesora Jurídica - Antonio José Serrano M.